Barranquilla D.E.I y P, 19 de enero de 2022.

Señor:
**RAFAEL PEREIRA MEJIA**
Barranquilla.

Asunto: **Invitación a presentar propuesta- Proceso de contratación directa No. 081-GINRED3-2022 – literal h), numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007- prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**

La señorita Teniente de Navío, **ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.601.507 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.1183-2021 DIMAR-SUBAFIN-GRUDU del 24 diciembre-2021, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 0068 de enero de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación en la modalidad de **Contratación Directa No. 081-GINRED3-2022**, cuyo objeto es la ***"Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión para la Señalización del Río Magdalena "SEMAB" de la Dirección General Marítima, en el área de metalmecánica y/o eléctrica de acuerdo a las necesidades de la unidad",*** razón por la cual y en virtud de lo dispuesto en el numeral 5.2.3.4.1 "Procedimiento Contratación Directa" de la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades ejecutoras", le solicitamos la presentación de oferta seria, formal e irrevocable dentro de los plazos dispuestos para el efecto, con el fin de celebrar un contrato *prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión* bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas a continuación.

## DATOS DEL PROCESO

**1. UNIDAD EJECUTORA:**
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3

**2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:**

A la presente contratación directa se aplican las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras", la Directiva Permanente No. 20 de junio de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa", las normas orgánicas del Presupuesto Nacional, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás

normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten aplicables de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por el proponente.

**3. DELEGATARIO CONTRACTUAL:**

Coordinador del Grupo de Intendencia Regional de Dimar No.3.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

***"Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión para la Señalización del Río Magdalena "SEMAB" de la Dirección General Marítima, en el área de metalmecánica y/o eléctrica de acuerdo a las necesidades de la unidad"***

**5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con la Clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas es el siguiente:

| CLASIFICACION | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| *73121507* | *(73) Servicios de Producción Industrial y Manufactura* | *((12) Industrias del Metal y Minerales* | *15) Procesos de fundición y refinación y formado de metales* | *(07) Servicios de acabado en la transformación de metales* |

**6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

El tipo de Contrato a celebrar corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS", de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

*"Prestación de servicios de un profesional en Derecho (titulado) con tarjeta profesional para que apoye la gestión jurídica y también el asesoramiento al Capitán de Puerto".*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

**7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

| | |
|---|---|
| Publicación Estudios y Documentos Previos | 19/01/2022 |
| Firma del Contrato | 19/01/2022 |

Ninguna aclaración verbal por parte de la Dimar podrá afectar el alcance y condiciones del presente proceso de contratación.

**8. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:**

El presupuesto asignado para atender el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte., ($22.149.000,00)** incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

## 9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "**Ecuación Contractual**" y al "**Equilibrio Económico**", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual el "Anexo Matriz de Riesgos" hace parte integral del presente Proceso de Contratación, donde se indican los Riesgos Previsibles, Identificables y Cuantificable en condiciones normales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Dirección General Marítima - DIMAR elaboró la Matriz de Riesgos tomando como base los lineamientos establecidos en los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente, con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación a los diferentes riesgos que se puedan presentar; la referida matriz puede ser consultada en el numeral 2.6 "**ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3 EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015**" del estudio previo.

## 10. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

- Formato presentación de la oferta (Anexo)
- Hoja de vida del contratista
- Formato Único de la Hoja de Vida Persona Natural - Art. 1º Ley 190 de 1995
- Soportes que acrediten la formación académica y experiencia laboral, de acuerdo con la hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Ley 190 de 1995)
- Certificado de situación militar definida para hombres hasta los 50 años de edad - Art. 111 Decreto 2150 de 1995 - (Adecuación sistema Ley anti trámites).
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Antecedentes Judiciales - Policía Nacional
- Registro Único Tributario - RUT.
- Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Ley 1703 de 2002
- Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003
- Certificación Bancaria
- Formato SIIF
- Compromiso Anticorrupción
- Certificado de aptitud medico laboral (vigencia 3 años).
- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- Certificado afiliación a Aseguradora Riesgos Laborales (para los Inspectores los afilia la entidad)
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad.

## 11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
8. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
9. Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
10. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
11. Custodiar y a la Terminación del presente Contrato devolver los insumos, y/o materiales que sean puestos a su disposición para la Prestación del Servicio.
12. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.
13. Se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
14. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
15. Desarrollar las actividades con oportunidad, que, de acuerdo con la Naturaleza y Perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto Contractual.
16. Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del Contrato, la Información relacionada con su Hoja de Vida.
17. Publicar de conformidad con el Plan de Pagos la factura y/o Cuenta de Cobro (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente Contrato.
18. El CONTRATISTA deberá guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el Supervisor, con los demás Contratistas, Funcionarios Públicos, Jefes de Áreas, y los Clientes Internos y Externos de la Entidad.
19. Responder por sus Actuaciones y Omisiones derivadas de la Celebración del presente Contrato y de la ejecución de este,

de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
20. Estar afiliado a los Sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
21. Constituir la Garantía Única de que trata el presente Contrato, en este sentido, deberá responder por los impuestos que cause la Legalización del Contrato.
22. Durante la ejecución y desarrollo del presente Contrato, deberá contar con los medios Tecnológicos y Físicos para llevar a cabo el Cumplimiento del objeto Contratado.
23. Mantener Reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña.
24. Cuando el futuro CONTRATISTA requiera desarrollar las actividades Contratadas en las Instalaciones de la Entidad (en desarrollo del Contrato que se suscriba), este deberá atender e Implementar todos los Protocolos de Bioseguridad Asociados a la Emergencia Sanitaria durante el tiempo de permanencia en las Instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR, obligación que será vigente hasta que sean Modificadas las Medidas Decretadas por el Gobierno Nacional.
25. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
26. El contratista se compromete a informar si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que generen conflictos de interés y que puedan afectar la sana ejecución del contrato.
27. Las demás actividades asignadas que tengan relación Directa con el objeto del Contrato, la Naturaleza y/o las actividades específicas del mismo.

## 12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato, será desde el **20 DE ENERO hasta el 19 DE NOVIEMBRE DE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, el registro presupuestal por parte de la entidad estatal, la aprobación de las garantías exigidas al contratista, la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos contractuales, el futuro contrato se suscribirá en Barranquilla y ejecutará para la Señalización Marítima del Río Magdalena ubicada en la en la Vía 40 No.85-2202 Las Flores - Edificio DIMAR y su área de jurisdicción, no obstante, lo anterior, de acuerdo con las obligaciones establecidas para el desarrollo del contrato, en caso de requerirse la prestación de los servicios en lugares diferentes a los aquí señalados (de acuerdo con las necesidades de la Entidad) la Dirección General Marítima - DIMAR asumirá los viáticos.

## 14. FORMA DE PAGO:

La Dirección General Marítima - DIMAR se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES contra prestación de los servicios (acorde objeto y naturaleza del contrato), una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación del informe de gestión o cuenta de cobro o, según corresponde al régimen tributario del contratista; constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales o certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE); entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días contados a partir de la radicación de los documentos en debida forma.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: De acuerdo con el régimen tributario del contratista, para el pago, deberá presentar factura, cuenta de cobro o informe de actividades. En caso de que corresponda a factura comercial, deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: Para efectos de verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social. En consecuencia, no habrá lugar a exigir a los contratistas de prestación de servicios suscritos con personas naturales la presentación de la planilla en físico. (Artículo 24 del Decreto Ley 2106 de 2019).

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar el informe de gestión/ cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago. Antes de cargar dicho documento en el SECOP II, se debe radicar en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Lo anterior, en concordancia con lo establecido por Colombia Compra a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/envio-de-facturas-1

## 15. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Los pagos que **DIMAR** se compromete a realizar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

| No. CDP | Fecha | Posición catálogo del Gasto | Recurso | Situación | Descripción | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8622 | 06-01-2022 | C-1504-0100-10-0-1504021-02 | 16 | SSF | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SEÑALIZACION MARITIMA Y FLUVIAL - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL MARITIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL | $22.149.000, |

## 16. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- GINRED3,** identificada con **NIT. 802.008.959-3,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

**Nota:** Las Garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

El Oferente se obliga para con la **DIMAR** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **DIMAR**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

## 17. TÉRMINO PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías deberán ser presentadas en el término máximo de un (01) días hábil, contados a partir de la suscripción del contrato.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos juntos con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

La Intendencia Regional Dimar N° 3, tiene la facultad, una vez realizada la revisión de cumplimento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

Teniente de Navío, **ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3
Ordenador del Gasto

Elaboró: S2 Carlos Cristancho
Ejecutivo de Contratos GINRED3

Revisó: CPS. Andrea Poveda
Abogada GINRED3

Aprobó: S2 Carlos Cristancho
Responsable Administración y Logística GINRED3